



DICTAMEN TÉCNICO N° 44/25

Lugar y fecha: Asunción - 19/11/2025

UOC Convocante: UOC - Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Lic. Fabián Ayala

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección Administrativa, Director

Ref: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE
REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 40 "Documentaciones", lo siguiente:

"a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico".

Que, la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional es la dependencia requirente en la solicitud del llamado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP.

Que, el Servicio Nacional de Promoción Profesional tiene como misión contribuir al crecimiento de la productividad nacional atendiendo a la política ocupacional del gobierno, la transformación tecnológica, el progreso social, y el bienestar de los paraguayos, mediante la formación técnica y profesional de calidad y pertinencia, asegurando el crecimiento individual y la empleabilidad de los mismos, con base en competencias técnicas, destrezas personales y habilidades blandas relevantes para todos los estratos sociales, regionales y aquellos sectores productivos que son y serán motor del crecimiento del país.

En concordancia con lo expuesto, el SNPP tiene como visión ser para la fuerza laboral paraguaya, fuente de formación y capacitación de excelencia, generando valor por medio del conocimiento, la creatividad, innovación y la tecnología a través de los centros de formación, proveyendo a la nación una fuerza laboral cualificada, productiva y adaptable.

Que, el SNPP cuenta con una flota de vehículos los cuales son utilizados para el traslado de funcionarios a fin de realizar los trabajos encomendados en todo el territorio nacional, ya que el SNPP cuenta con unidades operativas en todo el país.

Que, mediante el Memorándum D.T. N° 080/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Dpto. de Transporte solicitó el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota de vehículos de la



Dirección Administrativa

institución con provisión de repuestos necesarios, revisión y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos y adjuntó las especificaciones técnicas necesarias para el servicio a todos los vehículos de la institución.

Que, la planificación de llamado responde a la necesidad de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos y prolongar la vida útil de los mismos, por lo cual es esencial contar con un contrato que permita la reparación y mantenimiento de los vehículos que componen la flota del SNPP en el momento que se requiera.

Que, se han realizado las especificaciones técnicas correspondiente a las necesidades, las mismas son claras, detalladas, cumplen con los requisitos técnicos, las normativas y estándares pertinentes. Además son coherentes y consistentes con el alcance de los objetivos de prestaciones requeridas, son verificables, en el sentido de que puede comprobarse si cumplen o no con los requerimientos y se ha considerado la viabilidad y factibilidad de implementar las especificaciones propuestas, considerando aspectos como la participación de oferentes y la capacidad de provisión de lo solicitado.

Que, la modalidad requerida es la de Contrato Abierto, ya que la misma será utilizada conforme a la necesidad institucional, debido a la imposibilidad de calcular con precisión la cantidad de los servicios que será requerido durante la duración del contrato. Motivo por el cual, se requiere flexibilidad en el servicio a ser contratado.

Que, en las especificaciones técnicas se definen las necesidades requeridas, según detalle en las planillas que se adjuntan.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: (NO APLICA).
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: (NO APLICA).

Por todo lo expuesto, esta Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad Institucional y solicitó la realización de los trámites correspondientes para el Inicio del llamado, salvo mejor parecer.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa